



"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Puerto Maldonado, 03 de abril del 2020.

OFICIO N° 001-2019- PRESIDENTE-JUNTA DE ACCIONISTAS. -

Señor:

ABG. EDGAR TEMISTODES PINTO SANTOS
GERENTE GENERAL EPS EMAPAT S.A

ATENCION: LIC. MIRKO IVAN AVENDAÑO QUEVEDO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EMAPAT

CIUDAD. -

ASUNTO : REMITO ACTA DE SESION.

Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Tambopata y el mío propio; al mismo tiempo remito copia del acuerdo DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA – EPS EMAPAT S.A, realizada el día 03 de abril del presente año. Adjunto 04 copias para conocimiento y fines.

Agradeciendo la atención al presente documento, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata
Sociedad Anónima


Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
PRESIDENTE
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

FKRK/alcaldé
YVG/S.G.
C.c.
Archivo

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA – EPS EMAPAT S.A.

En el domicilio de la sociedad sito en el despacho de Alcaldía de la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre De Dios siendo las 09: 00 horas del día 03 de abril del 2020 y conforme a lo dispuesto en el artículo 49° y la décimo octava disposición complementaria final del decreto legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco, concordante con lo establecido en la primera y segunda disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley Marco, aprobada por el Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda (en adelante, reglamento) se llevó a cabo la Sesión de la Junta General de Accionistas de la **EPS EMAPAT S.A.**, con la participación de la Municipalidad Provincial de Tambopata:

Municipalidad Provincial De Tambopata, con un capital social ascendente a S/. 10'563,599.00 (diez millones quinientos sesenta y tres mil quinientos noventa y nueve con 00/100 soles) dividido en 10'563,599 acciones que representan el 100% de participaciones accionarias, debidamente representada por su alcalde señor Francisco Keler Rengifo Khan.

Bajo la Presidencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, Sr. Francisco Keler Rengifo Khan se dejó constancia del cumplimiento del quórum, quien representa la totalidad de las acciones del 100% del capital social suscrito, expresando por unanimidad la aceptación de llevar a cabo la presente junta, no siendo necesaria la convocatoria previa, de conformidad con el artículo 120° de la ley general de sociedades, por lo que se declara válidamente constituida e instalada la junta general de accionistas de la EPS EMAPAT S.A., dándose inicio a la sesión para tratar los puntos señalados en la agenda, autorizando para que actué como secretario al Gerente de General de la EPS EMAPAT S.A., Abog.Edgar T, Pinto Santos.

AGENDA:

- 1.- INFORME FISICO FINANCIERO DE LA EPS EMAPAT S. A., ACCIONES REALIZADAS DESDE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID - 19.
- 2.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA TOMADO DESDE SU ELECCION COMO PRESIDENTE

INCORPORACIÓN DE AGENDA

- 3.- REMOCION DE LA DIRECTORA REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

ACUERDO N° 06 -2020-JGA:

Que el directorio cumpla con sus funciones y de la misma manera el gerente general de EMAPAT SA cumpla con sus funciones y atribuciones enmarcadas dentro de Decreto Legislativo 1280 y su reglamento.

Artículo 56.- Atribuciones, obligaciones y prohibiciones del Directorio**56.1. Son atribuciones del Directorio:**

- a. Elegir a su Presidente.
- b. Declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio por las causales establecidas.
- c. Designar y remover al Gerente General y demás Gerentes de la empresa prestadora pública de accionariado municipal.
- d. Las demás que establezca la presente Ley, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

56.2. Son obligaciones del Directorio:

- a. Desempeñar el cargo con diligencia, orden, eficiencia y responsabilidad, de acuerdo a su experiencia profesional y en observancia de las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y normas sectoriales.
- b. Evaluar las circunstancias, condiciones o factores que ostensiblemente pueden afectar las actividades de la empresa prestadora.
- c. Evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio de la empresa prestadora, debiendo realizar, si fuera el caso, todos los actos necesarios para que dichos acuerdos y las disposiciones internas de la empresa prestadora estén conforme a las normas sectoriales.
- d. Remitir informes, de manera colegiada o individual, sobre materias relativas a la gestión y administración de la empresa prestadora, que le sean requeridos por las autoridades sectoriales y en la oportunidad que lo soliciten.
- e. Informar a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales de cualquier hecho que considere relevante o que sea contrario a las normas legales.
- f. Recibir en las sesiones de Directorio de la empresa prestadora, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades sectoriales.
- g. Comunicar a la entidad que lo eligió o designó y a la Sunass sobre cualquier hecho sobreviniente que afecte el cumplimiento de los requisitos acreditados para su elección o designación como director.
- h. Las demás que establezca la presente Ley, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 58.- De las Gerencias de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal

58.1. El Gerente General es el ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio de las empresas prestadoras. Las funciones del Gerente General son evaluadas por el Directorio.

58.2. El Gerente General debe cumplir con los requisitos y sujetarse a los

Empresas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbayaca

Mg. Francisco Keller Rengifo Khan

PRESIDENTE
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EPS EMAPAT S.A.
Empresas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbayaca

EPS EMAPAT S.A.
Empresas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbayaca

ACUERDO N° 06 -2020-JGA:

Que el directorio cumpla con sus funciones y de la misma manera el gerente general de EMAPAT SA cumpla con sus funciones y atribuciones enmarcadas dentro de Decreto Legislativo 1280 y su reglamento.

Artículo 56.- Atribuciones, obligaciones y prohibiciones del Directorio

56.1. Son atribuciones del Directorio:

- a. Elegir a su Presidente.
- b. Declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio por las causales establecidas.
- c. Designar y remover al Gerente General y demás Gerentes de la empresa prestadora pública de accionariado municipal.
- d. Las demás que establezca la presente Ley, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

56.2. Son obligaciones del Directorio:

- a. Desempeñar el cargo con diligencia, orden, eficiencia y responsabilidad, de acuerdo a su experiencia profesional y en observancia de las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y normas sectoriales.
- b. Evaluar las circunstancias, condiciones o factores que ostensiblemente pueden afectar las actividades de la empresa prestadora.
- c. Evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio de la empresa prestadora, debiendo realizar, si fuera el caso, todos los actos necesarios para que dichos acuerdos y las disposiciones internas de la empresa prestadora estén conforme a las normas sectoriales.
- d. Remitir informes, de manera colegiada o individual, sobre materias relativas a la gestión y administración de la empresa prestadora, que le sean requeridos por las autoridades sectoriales y en la oportunidad que lo soliciten.
- e. Informar a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales de cualquier hecho que considere relevante o que sea contrario a las normas legales.
- f. Recibir en las sesiones de Directorio de la empresa prestadora, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades sectoriales.
- g. Comunicar a la entidad que lo eligió o designó y a la Sunass sobre cualquier hecho sobreviniente que afecte el cumplimiento de los requisitos acreditados para su elección o designación como director.
- h. Las demás que establezca la presente Ley, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 58.- De las Gerencias de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal

58.1. El Gerente General es el ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio de las empresas prestadoras. Las funciones del Gerente General son evaluadas por el Directorio.

58.2. El Gerente General debe cumplir con los requisitos y sujetarse a los deberes del cargo de Director establecidos en el Reglamento.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes
Sociedad Anónima
Mg. Francisco Keler Rengillo Khan
PRESIDENTE
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
EPS EMAPAT S.A.
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes

sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

58.4. El Gerente General responde personalmente ante la empresa prestadora, el Directorio, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de sus obligaciones, dolo, abuso de facultades y negligencia grave.

58.5. El Ente rector establece los requisitos e impedimentos para ocupar los cargos de los Gerentes de línea, así como los mecanismos para la selección y designación del Gerente General y los Gerentes de línea.

Ademas las funciones específicas se encuentran enmarcadas dentro de manual de organización y funciones de EMAPAT S.A.

INCORPORACIÓN DE AGENDA

3.- REMOCION DE LA DIRECTORA REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

Acuerdo de acuerdo a la 1280 y su reglamento.

Artículo 50.- Atribuciones de la Junta General de Accionistas

50.1. En el marco del régimen legal especial establecido para las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal, son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

a. Elegir y remover a los miembros del Directorio representantes de la(s) municipalidad(es) accionista(s);

ACUERDO N°. 07 -2020-JGA:

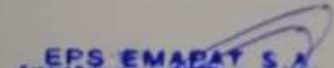
Teniendo a la Lic. Adm. **RUTH TORREN MEDRANO** como representante de la Municipalidad Provincial de Tambopata se remueve del cargo de director.

Remitir el presente acuerdo al Consejo Municipal para que los regidores propongan a sus candidatos para la elección de los nuevos miembros representantes de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

No habiendo puntos que tratar se concluyó la presente sesión, siendo las 10:49 horas del mismo día, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata
Sociedad Anónima


Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
PRESIDENTE
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS


EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata